



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

CIRCULAR INSTRUCTIVA

D.G.S.C./D.G. Nº 01/2016

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, INSTRUYE A LOS FUNCIONARIOS RECEPCIONAR EN EL SISTEMA CENTINELA TODOS LOS TRÁMITES EN EL MOMENTO QUE HACE LA RESPECTIVA ENTREGA OTRO FUNCIONARIO DE ESTA DIRECCIÓN.

EL FUNCIONARIO QUE ENTREGA EL TRÁMITE DEBE VERIFICAR LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL OTRO FUNCIONARIO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CADA FUNCIONARIO SE HACE RESPONSABLE POR EL TIEMPO QUE EL TRÁMITE PERMANECE EN SU PODER SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. SI UN TRÁMITE TIENE OBSERVACIONES DEBE REGISTRAR ESTA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO, MISMO QUE LLEVA UN CONTROL DE FECHAS DE ACTUACIÓN.

CUALQUIER DUDA SE DEBE COORDINAR CON LA UNIDAD DE REGISTRO Y SISTEMAS.

EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE INSTRUCTIVA DARÁ LUGAR A LAS SANCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE FALTAS Y SANCIONES.

Dr. Pedro Barrientos
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL

LA PAZ 28 ABRIL DEL 2016